



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 4586 DE 2020
13-03-2020



20202320045865

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer DIECISIETE (17) vacantes definitivas del empleo denominado Celador, Código 477, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 56895, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 49 del Acuerdo Compilatorio No. CNSC – 20181000003626 de 2018 y el Acuerdo No. CNSC – 555 de 2015, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezcan la Ley y el reglamento.

En aplicación de las normas referidas, la CNSC mediante Acuerdo No. CNSC – 20171000001276 del 22 de diciembre de 2017, aclarado por el Acuerdo No. CNSC – 20181000001666 del 15 de junio de 2018, aclarado por el Acuerdo No. CNSC – 20181000002916 del 15 de agosto de 2018, compilado a través del Acuerdo No. CNSC – 20181000003626 del 07 de septiembre de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. CNSC – 20181000007066 del 13 de noviembre de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente OCHENTA Y SEIS (86) **empleos**, con DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) **vacantes**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la **ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Santander.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Acuerdo Compilatorio No. CNSC – 20181000003626 de 2018 en concordancia con el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto de Méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la Lista de Elegibles, en estricto orden de mérito.

Mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015 se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las Listas de Elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer DIECISIETE (17) vacantes definitivas del empleo denominado Celador, Código 477, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 56895, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer DIECISIETE (17) vacantes del empleo denominado Celador, Código 477, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 56895, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, ofertado con el Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Santander, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	91345350	EDGAR	GODOY POVEDA	79.18
2	CC	91492388	EDGAR GIOVANNI	GOMEZ CARDENAS	73.41
3	CC	13707690	MIGUEL ANTONIO	RUEDA BARRAGÁN	73.02
3	CC	13715879	LEONARDO	DIAZ PLATA	73.02
4	CC	1098693552	LUZ DARY	ROZO VILLAMIZAR	72.87
5	CC	91519993	JHON ENRIQUE	DURÁN PORRAS	72.57
6	CC	5690439	HELIBERTO	ALVAREZ PEREZ	72.47
7	CC	1097302620	ORLANDO	DUARTE MARIN	71.67
8	CC	91240106	BENIGNO	AGUILLON TARAZONA	71.52
9	CC	91486830	JOBANI	BENAVIDEZ MUÑOZ	71.17
10	CC	18924939	EDINSON	ALMANZA DORADO	69.79
11	CC	5887917	ISIDRO	DIAZ MENDEZ	69.53
12	CC	1098607452	JOHANNY	RODRIGUEZ MENDOZA	69.30
13	CC	4979399	IVAN ANTONIO	MENDOZA RUIZ	69.23
14	CC	5735788	HECTOR HUGO	ALVARADO ALVARADO	68.98
15	CC	91473179	HEBERTH FRANKLIN	ROJAS RODRIGUEZ	68.84
16	CC	91289898	LIBARDO	CORZO MAYORGA	68.69

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer DIECISIETE (17) vacantes definitivas del empleo denominado Celador, Código 477, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 56895, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"

17	CC	91299909	LUIS EDUARDO	GARCIA RUGELES	68.59
18	CC	13747651	CARLOS FERNANDO	HERNANDEZ NEIRA	68.14
19	CC	91244216	JAVIER	FONSECA MARTINEZ	67.93
20	CC	15506917	GABRIEL JAIRO	TRUJILLO CORTES	67.23
21	CC	74371620	PABLO ANTONIO	TÁMARA PUENTES	66.79
22	CC	15506845	ARCESIO EMILIO	OCHOA AGUDELO	66.45
23	CC	14138246	FRANK WILHELM	RODRIGUEZ ARANGO	66.14
24	CC	91478475	LUIS MARIA	MELGAREJO SANCHEZ	66.00
25	CC	91353248	DARWIN	CASTRO LEAL	65.91
26	CC	91250494	NELSON	HERNÁNDEZ DÍAZ	65.76
27	CC	91298567	WILLIAM FERNANDO	ACEVEDO MAYORGA	65.70
28	CC	15989350	JORGE ALEXANDER	VASQUEZ RESTREPO	65.21
29	CC	1101596523	JOHN ANGEL	RAMIREZ ROMERO	64.99
30	CC	91456695	JORGE ELIECER	ARGUELLO PEREIRA	64.80
30	CC	7185503	OSCAR FERNANDO	TORRES PEREZ	64.80
31	CC	71193087	WILLIAM ANDRES	RODRIGUEZ GRACIANO	64.46
32	CC	91288944	WILSON	GALVAN MORENO	64.26
33	CC	91229207	WILLIAM EDICSON	AVELLANEDA MANCHEGO	63.70
34	CC	1098773202	JOSE DANIEL	QUIROGA HURTADO	63.10
35	CC	37555327	CLAUDIA	CABEZA	62.92

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer DIECISIETE (17) vacantes definitivas del empleo denominado Celador, Código 477, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 56895, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"

			ANDREA	VALENZUELA	
35	CC	63531817	GLORIA PATRICIA	ARIZA GONZALEZ	62.92
36	CC	1101689631	OSCAR LEONARDO	HERREÑO MACIAS	62.84
37	CC	5030069	BENJAMIN	PACHECO MARIÑO	62.52
38	CC	93402931	PABLO ANTONIO	GARZON PALOMINO	61.72
38	CC	77153235	ANTONIO GERMAN	ORTEGA	61.72
39	CC	1098709602	NELSON YESID	AYALA CARRILLO	61.32
39	CC	91351740	WILSON	JURADO LEON	61.32
40	CC	79891700	MOISES	ORTIZ RUIZ	60.00
41	CC	1090373645	MONICA	PARRA GONZALEZ	59.71
43	CC	1102366679	OSCAR ANDRÉS	RUEDA MARTÍNEZ	58.11
44	CC	5670775	HERNANDO	VILLAMIZAR ANGARITA	57.40
45	CC	1098798851	HAROLD HERNANDO	MARTINEZ NIÑO	56.06

ARTÍCULO SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de la Lista de Elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

PARÁGRAFO: La Comisión de Personal deberá motivar la solicitud de exclusión y presentará la misma dentro del término establecido, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO.

ARTÍCULO TERCERO.- En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en el concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer DIECISIETE (17) vacantes definitivas del empleo denominado Celador, Código 477, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 56895, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"

aritmético; también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO CUARTO. - Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en el Proceso de Selección de Santander, los cuales serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO: Corresponde al nominador, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos¹.

ARTÍCULO QUINTO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, con base en los resultados del proceso de selección y en estricto orden de mérito, deberá producirse por parte del nominador de la entidad, el nombramiento en período de prueba, en razón al número de vacantes ofertadas.

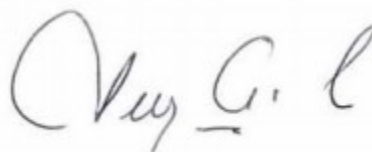
ARTÍCULO SEXTO. - La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo Compilatorio No. CNSC – 20181000003626 de 2018, en concordancia con lo estipulado por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 13-03-2020

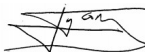
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



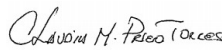
LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ

Comisionada

Aprobó: Fernando José Ortega Galindo- Asesor Despacho.



Revisó: Claudia Prieto Torres- Gerente Proceso de Selección.



Proyectó: Paula Alejandra Moreno Andrade- Abogada Proceso de Selección.



Proyectó: Herika Nathalie Mejía Morán- Abogada Proceso de Selección.



¹ Artículos Nos. 2.2.5.4.2, 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.